

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 567.

Capitanía General de Andalucía.—E. M.—Seccion archivo.—Negociado 16.—El Subsecretario de la Guerra en 29 de Mayo último me dice lo que sigue.—«E. S.—El Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden de 21 de Marzo último dice al de la Guerra haber prevenido con la misma fecha á los Gefes políticos no obliguen á desempeñar cargos municipales á los aforados de Guerra y Marina excepto á aquellos que los exceptuaron sin contradiccion. Lo que de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra digo á V. E. para los efectos consiguientes.—Y yo V. S. con los propios fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 8 de Junio de 1846.—Ricardo Shellí—Sr. Comandante General de Córdoba.»

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los comprendidos en la anterior Real orden.

Córdoba 10 de Junio de 1846.—El Teniente Coronel Comandante General interino.—Mariano Moreno Caracciolo.

SUBDELEGACION DE RENTAS

Circular núm. 574.

D. Faustino de Balboa Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Hago saber: que obrando ya en mi poder el original del almanaque civil que ha de regir en este Obispado en el año próximo de 1847, he dispuesto se proceda á la Subasta y único remate de su impresion y venta á las 12 del dia 2 del próximo Julio bajo el tipo de 4000 rs. en la inteligencia de que si alguno llega á ofrecer 6000, por este mero hecho adquiere derecho, si no lo renuncia espresamente, á continuar disfrutando del privilegio por tres años mas. Lo que se anuncia al publico para que los que quieran interesarse en dicha Subasta acudan al espresado sitio. Córdoba 10 de Junio de 1846.—Faustino de Balboa.—Por mandado de S. S. Antonio José de Ulierte.

Circular. núm. 575.

D. Faustino de Balboa Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia por S. M. que Dios guarde &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer pregon y término de nueve dias á José Valero, Mayoral que fué de la Galera de D. Rafael Martinez Hidalgo para que se presente en esta subdelegacion de rentas á responder á los cargos que le resultan en la causa que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascripto titular del ramo se le sigue por aprehencion de tres piezas de damasco verificada en la puerta del rincon el dia seis de Abril último por tres individuos del cuerpo de Carabineros; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en reveldia y le parará el perjuicio

que haya lugar. Córdoba 9 de Junio de 1846.
—Faustino de Balboa.—Por mandado de S. S.
Antonio José de Ulierte.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

Circular núm. 568.

A esta Audiencia se ha comunicado con fecha 85 del actual la Real orden que sigue.

«Habiendose comunicado por la Direccion general del Tesoro las ordenes correspondientes á las Intendencias de Rentas del Reyno para que procedan al abono de una mensualidad á las clases dependientes de este Ministerio, lo participo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en cumplimiento de lo que está prevenido en la regla primera de la circular de 28 de Noviembre de 1844, para noticia de ese Tribunal y de los empleados de la administracion de justicia de ese Territorio.

Y de orden de la Sala de Gobierno lo trasladado á V. V. para su inteligencia.

Dios guarde á V. muchos años Sevilla 10 de Junio de 1846. —D. Felipe de Quintana.

Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de este Tribunal.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Circular núm. 571.

Aprobado por S. M. en Real orden de 5 del corriente el nuevo Itinerario para las expediciones de los Correos en la línea de Andalucía, y por consecuencia de cuanto se le previene á esta Administracion principal por el Excmo. Sr. Director general del Ramo, para la variacion de horas que se establecen en el distrito del departamento de esta Provincia, se anuncia al público la reforma que desde el día 15 del actual se hace de las entradas y salidas de los Correos, tanto en esta Capital como en los puntos que se señalan por la siguiente Instruccion.

ENTRADAS.

DOMINGOS.

Puntos.

Horas.

Madrid. }
Manzanares. }
Bailen. }
Andujar. }
Villa del Rio. }
Carpio. }
Cádiz. }
Sevilla. }
Ecija. }
Carlota. }
Pozoblanco. }

1 de la tarde.

Cádiz. }
Sevilla. }
Ecija. }
Carlota. }
Pozoblanco. }
Fuenteabejuna. }

6 1/2 de la mañana.

1 de la tarde.

LUNES.

Madrid. }
Manzanares. }
Bailen. }
Andujar. }
Villa del Rio. }
Carpio. }
Granada. }
Jaen. }
Cádiz. }
Sevilla. }
Ecija. }
Carlota. }
Málaga. }

1 de la tarde.

6 1/2 de la mañana.

Antequera. }
Lucena. }
Baena. }
Aguilar. }
Priego. }
Cabra. }
Montilla. }
Castro del Rio. }
Alcalá la Real. }
Torre-don-gimeno. }
Alcaudete. }
Benaméjil. }
Martos. }

1 de la tarde.

MARTES.

Madrid. }
Manzanares. }
Bailen. }
Andujar. }
Villa del Rio. }
Carpio. }
Cádiz. }
Sevilla. }
Ecija. }
Carlota. }

1 de la tarde.

6 1/2 de la mañana.

MIERCOLES.

Madrid. }
Manzanares. }
Bailen. }
Andujar. }
Villa del Rio. }
Carpio. }
Cádiz. }
Sevilla. }
Ecija. }
Carlota. }
Pozoblanco. }

1 de la tarde.

6 1/2 de la mañana.

1 de la tarde.

JUEVES.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Granada.
Jaen.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.
Málaga.
Antequera.
Lucena.
Baena.
Aguilar.
Priego.
Cabra.
Montilla.
Castro del Rio.
Alcalá la Real.
Torre-don-gimeno.
Alcaudete.
Benamejí.
Martos.

1 de la tarde.

6 1/2 de la mañana.

1 de la tarde.

1 de la tarde.

VIERNES.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.

1 de la tarde.

6 1/2 de la mañana.

SABADOS.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Granada.
Jaen.
Cádiz.
Ecija.
Sevilla.
Carlota.

1 de la tarde.

6 1/2 de la mañana.

Málaga.
Antequera.
Lucena.
Baena.
Aguilar.
Priego.
Cabra.
Montilla.
Castro del Rio.
Alcalá la Real.
Torre-don-gimeno.
Alcaudete.
Benamejí.
Martos.

1 de la tarde.

SALIDAS.

DOMINGOS.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Granada.
Jaen.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.
Málaga.
Antequera.
Lucena.
Baena.
Aguilar.
Priego.
Cabra.
Montilla.
Castro del Rio.
Alcalá la Real.
Torre-don-gimeno.
Alcaudete.
Benamejí.
Martos.

7 1/2 de la mañana.

2 de la tarde.

2 de la tarde.

LUNES.

Pozoblanco.
Fuenteabejuna.
Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.

2 de la tarde.

7 1/2 de la mañana.

2 de la tarde.

MARTES.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Granada.
Jaen.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.
Málaga.
Antequera.
Lucena.
Baena.
Aguilar.
Priego.
Cabra.
Montilla.
Castro del Rio.
Alcalá la Real.
Torre-don-gimeno.
Alcaudete.
Benamejí.
Martos.

7 1/2 de la mañana.

2 de la tarde.

2 de la tarde.

MIÉRCOLES.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.

7 1/2 de la mañana.

2 de la tarde.

JUEVES.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.

7 1/2 de la mañana.

2 de la tarde.

VIERNES.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Granada.
Jaen.
Cádiz.
Sevilla.

7 1/2 de la mañana.

Málaga.
Antequera.
Lucena.
Baena.
Aguilar.
Priego.
Cabra.
Montilla.
Castro del Rio.
Alcalá la Real.
Torre-don-gimeno.
Alcaudete.
Benamejí.
Martos.
Pozoblanco.
Fuentesbejuna.

2 de la tarde.

2 de la tarde.

SABADOS.

Madrid.
Manzanares.
Bailen.
Andujar.
Villa del Rio.
Carpio.
Cádiz.
Sevilla.
Ecija.
Carlota.

7 1/2 de la mañana.

2 de la tarde.

La reja despacho de esta Administracion principal está abierta diariamente en todos tiempos por la mañana desde las 6 hasta las 11 del dia; por la tarde desde la 1 á las 4. Lo correspondencia será distribuida bajo este orden.

- 1.º Señor Gefe Superior Político de esta provincia.
- 2.º Señor Comandante general de la misma.
- 3.º Señor Intendente de Rentas de la misma.
- 4.º Señores Jueces de primera instancia.
- 5.º Señores Gefes de oficinas de la Hacienda pública y otras corporaciones de esta provincia.
- 6.º Personas que disfrutan del derecho de apartado.

Desde las 8 hasta las 9 recibirán la correspondencia de los puertos las autoridades, y demás personas que quedan enumeradas; saliendo á esta última hora los carteros con la suya, y despues de distribuida la de las citadas clases. La de Madrid se distribuirá por el mismo orden dándose á las 2 y media de la tarde, y la de los carteros á las 3.

Dentro del período de aquellas horas se admiten cartas para el franqueo y para certificar. En el buzón se pueden poner hasta las 6 y media de la mañana para la salida de los correos de Madrid y su carrera, y para el de Puertos, carrera de Baena y Sierra, hasta la 4 de la tarde. El servicio del jiro mútuo para las imposiciones de metálico contra todas las Administraciones del ramo en la península, y el pago de libranzas á cargo de esta, es diario, ecepto los Domingos; cuya operacion tendrá lugar de 10 á 12 de la mañana. Córdoba 14 de Junio de 1846.

—Cappa.